

SEÑOR
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE CHIA C/marca
E.S.D.
Cuenta correo electrónico rama judicial: j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref : Ejecutivo No. 2015-381
Dte : Torres Aqua P.H.
Contra : Laura Andrea Ceballos y otros
Asunto : Presentación actualización liquidación del crédito

En mi calidad de apoderada actora, mediante el presente escrito presento actualización a la liquidación del crédito, con especificación del capital a julio 2021 e intereses causados hasta la fecha de conformidad con la sentencia emitida y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 446 del Código General del Proceso, resaltando que ésta parte de la previamente aprobada en octubre 18 de 2019 que resolvió la objeción propuesta en aquel entonces, por la demandada Sra Chala.

Cabe resaltar y de manera respetuosa transcribo el numeral segundo del mentado auto, que resolvió... "SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora en un valor de \$24'072.996 al 31 de agosto de 2019".

Aclaro al Señor juez que esa liquidación incluye expensas necesarias causadas al mes de julio de 2021, pero sobre ésta expensa (julio 2021) no se está liquidando interés alguno, toda vez que es exigible a partir del 1 de agosto 2021.

Lo anterior para lo que su despacho estime procedente.

- Adjunto : 1. Texto actualización Liquidación del crédito (2 folios)
2. Título ejecutivo certificando expensas necesarias causadas entre (2 folios)
Agosto 2018 - Julio 2021
3. Existencia y representación legal actualizada de la actora (2 folios).

El expediente ingreso al despacho del su Señoría en julio 9 de 2021 para que el presente libelo sea incorporado.

Del Señor Juez con despacho

FABIOLA URREA PINZON
T.P. No. 104499 CSJ

ACTUALIZACION DEL CREDITO DESDE EL MES DE AGOSTO DE 2019 AL 31 JULIO DE 2021
 JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE CHIA - CUNDINAMARCA
 DEMANDANTE: TORRE AQUA P.H.
 DEMANDADO: LAURA ANDREA CEBALLOS SANTOS y OTROS.
 PROCESO EJECUTIVO No. 2015 - 0381

LIQUIDACION DE CREDITO APROBADA POR EL DESPACHO AL MES DE AGOSTO DE 2019

\$ 24.072.996

CUOTAS DE ADMINISTRACION ORDINARIAS VENCIDAS DESDE AGOSTO DE 2019 A JULIO DE 2021
 INTERESES DE MORA

Concepto	Desde	Hasta	Dias	Tasa Interes Piazo	Tasa Interes Mora Anual	Tasa Interes Mora Diarios	Tasa Interes Mora Mensual	Valor Cuotas	Capital Acumulado	Interes de Mora Mensual	Abonos	Totales
									\$ 13.562.545			\$ 13.562.545,00
Cuota Agosto 2019	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32	28,980	0,0697	2,1434	\$ 333.000,00	\$ 13.895.545,00	\$ 290.751,04		\$ 14.318.843,36
Cuota Sept. 2019	01-oct-19	31-oct-19	31	19,10	28,650	0,0690	2,1216	\$ 333.000,00	\$ 14.228.545,00	\$ 304.544,72		\$ 15.083.935,40
Cuota Octubre 2019	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03	28,545	0,0688	2,1146	\$ 333.000,00	\$ 14.561.545,00	\$ 300.640,35		\$ 15.855.123,07
Cuota Nov. 2019	01-dic-19	31-dic-19	31	18,91	28,365	0,0684	2,1027	\$ 333.000,00	\$ 14.894.545,00	\$ 315.992,20		\$ 16.639.662,59
Cuota Dic. 2019	01-ene-20	31-ene-20	31	18,77	28,155	0,0680	2,0888	\$ 333.000,00	\$ 15.227.545,00	\$ 320.937,94		\$ 17.423.147,84
Cuota Enero 2020	01-feb-20	29-feb-20	29	19,06	28,590	0,0689	2,1176	\$ 333.000,00	\$ 15.560.545,00	\$ 310.990,05		\$ 18.199.695,21
Cuota Febrero 2020	01-mar-20	31-mar-20	31	18,95	28,425	0,0686	2,1067	\$ 333.000,00	\$ 15.893.545,00	\$ 337.817,52		\$ 19.003.050,04
Cuota Marzo 2020	01-abr-20	30-abr-20	30	18,69	28,035	0,0677	2,0808	\$ 333.000,00	\$ 16.226.545,00	\$ 329.710,72		\$ 19.798.308,08
Cuota Abril 2020	01-may-20	31-may-20	31	18,19	27,285	0,0661	2,0308	\$ 333.000,00	\$ 16.559.545,00	\$ 339.424,63		\$ 20.603.280,03
Cuota Mayo 2020	01-jun-20	30-jun-20	30	18,12	27,180	0,0659	2,0236	\$ 333.000,00	\$ 16.892.545,00	\$ 333.934,27		\$ 21.402.761,62
Cuota Junio 2020	01-jul-20	31-jul-20	31	18,12	27,180	0,0659	2,0236	\$ 333.000,00	\$ 17.225.545,00	\$ 351.867,63		\$ 22.220.176,57
Cuota Julio 2020	01-ago-20	31-ago-20	31	18,29	27,435	0,0664	2,0408	\$ 333.000,00	\$ 17.558.545,00	\$ 361.658,89		\$ 23.047.382,78
Cuota Agosto 2020	01-sep-20	30-sep-20	30	18,35	27,525	0,0666	2,0469	\$ 333.000,00	\$ 17.891.545,00	\$ 357.669,00		\$ 23.870.599,10
Cuota Sept. 2020	01-oct-20	31-oct-20	31	18,09	27,135	0,0658	2,0208	\$ 333.000,00	\$ 18.224.545,00	\$ 371.726,16		\$ 24.707.872,58
Cuota Octubre 2020	01-nov-20	30-nov-20	30	17,84	26,760	0,0650	1,9957	\$ 333.000,00	\$ 18.557.545,00	\$ 361.790,51		\$ 25.535.219,41
Cuota Nov. 2020	01-dic-20	31-dic-20	31	17,46	26,190	0,0638	1,9574	\$ 333.000,00	\$ 18.890.545,00	\$ 373.332,68		\$ 26.374.099,41
Cuota Dic. 2020	01-ene-21	31-ene-21	31	17,32	25,980	0,0633	1,9432	\$ 333.000,00	\$ 19.223.545,00	\$ 377.192,70		\$ 27.216.839,43
Cuota Enero 2021	01-feb-21	28-feb-21	28	17,54	26,310	0,0640	1,9655	\$ 333.000,00	\$ 19.556.545,00	\$ 350.518,94		\$ 28.032.905,69
Retroactivo Enero 2021	01-feb-21	28-feb-21	28	17,41	26,115	0,0635	1,9523	\$ 22.500,00	\$ 19.579.045,00	\$ 348.600,20		\$ 28.536.553,21
Cuota Febrero 2021	01-mar-21	31-mar-21	31	17,31	25,965	0,0633	1,9422	\$ 333.000,00	\$ 19.912.045,00	\$ 390.500,53		\$ 29.392.601,06
Retroactivo Febrero 2021	01-mar-21	31-mar-21	31	17,31	25,965	0,0633	1,9422	\$ 22.500,00	\$ 19.934.545,00	\$ 390.941,78		\$ 29.938.590,16
Cuota Marzo 2021	01-abr-21	30-abr-21	30	17,31	25,965	0,0633	1,9422	\$ 333.000,00	\$ 20.267.545,00	\$ 384.650,65		\$ 30.788.788,13
Retroactivo Marzo 2021	01-abr-21	30-abr-21	30	17,31	25,965	0,0633	1,9422	\$ 22.500,00	\$ 20.290.045,00	\$ 385.077,67		\$ 31.328.913,11
Cuota Abril 2021	01-may-21	31-may-21	31	17,22	25,830	0,0630	1,9331	\$ 333.000,00	\$ 20.623.045,00	\$ 402.564,77		\$ 32.197.025,21

Retroactivo Abril 2021	01-may-21	31-may-21	31	17,22	25,830	0,0630	1,9331	\$ 22.500,00	\$ 20.645.545,00	\$ 403.003,88		\$ 32.755.076,50
Cuota Mayo 2021	01-jun-21	30-jun-21	30	17,21	25,815	0,0629	1,9321	\$ 378.000,00	\$ 21.023.545,00	\$ 396.938,31		\$ 33.662.562,13
Cuota Junio 2021	01-jul-21	31-jul-21	31	17,18	25,770	0,0628	1,9291	\$ 378.000,00	\$ 21.401.545,00	\$ 416.893,73		\$ 34.590.003,18
Cuota Julio 2021								\$ 378.000,00	\$ 21.779.545,00	\$ 0,00		\$ 35.100.550,50
Cuota Extraord Julio 2021								\$ 144.000,00	\$ 21.923.545,00	\$ 0,00		\$ 35.377.097,82
Totales								\$ 8.361.000,00		\$ 13.453.552,82		\$ 35.377.097,82

Nuevo Capital Cuotas Agosto 2019 a Julio 2021	\$ 8.361.000,00
Capital Aprobada a Agosto de 2019	\$ 13.562.545,00
Total Capital	\$ 21.923.545,00
Intereses de plazo	\$ 0,00
Intereses de Mora al 31 Julio de 2021	\$ 13.453.552,82
Intereses de Mora Aprobados	\$ 10.510.451,00
Subtotal de la Obligacion	\$ 45.887.548,82
Abonos Realizados	\$ 0,00
Neto a Cancelar al 31 de Julio de 2021	\$ 45.887.548,82

TORRES AGUA PROPIEDAD HORIZONTAL
Calle 1ª Sur No. 5A-70 Chía Címarca
Nit: 900.571.509-0

EDNA MIREYA PARRA CABALLERO, identificada con C.C. No. 54.711.515 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante Legal de la Copropiedad TORRES AGUA PROPIEDAD HORIZONTAL identificada con Nit: 900.571.509-0, persona jurídica de derecho privado domiciliada en el Municipio de Chía (Címarca) con personería jurídica bajo responsabilidad administrativa número 2434 del 16 de noviembre del 2012 bajo el número 024 de 2012 libro de registro personerías jurídicas expedida por la Alcaldía Municipal de Chía Címarca, por acuerdo y para el trámite del proceso ejecutivo singular con medidas prejas No. 2015-361 del Juzgado 1 Civil Municipal de Chía Címarca con el objeto de ordenar el pago de las **EXPENSAS NECESARIAS** lo mismo que **INTERESES MORATORIOS Y DEMAS OBLIGACIONES** ordenadas en el auto mandamiento de pago contempladas y derivadas del Reglamento de Propiedad Horizontal, manual de convivencia al cual se sometieron los propietarios adquirentes de los derechos reales o inclusive los ausentes o disidentes antiguo(s) propietario(s) copropietario(s) inquilino(s) o personal(s) que a cualquier título o causa usen, gocen o disfruten la unidad privada según se estime conveniente.

CERTIFICO:

1. Que en la fecha de expedición de esta certificación los señores LAURA ANDREA CEBALLOS SANTOS, identificada con C.C. No. 24.354.698 de Manizales, DIEGO ALEJANDRO SABOGAL ROJAS, identificado con C.C. No. 80.727.751 de Bogotá y CARMEN YOLANDA CHALA PEREZ, identificada con C.C. No. 39.687.073 de Bogotá en su mismo orden figuran como propietarios y tenedor a cualquier título del inmueble Ubicado en la Calle 1ª Sur No. 5A-70 Apto 104 de la copropiedad Torres Agua P.H. del Municipio de Chía (Címarca) y que se suma a la deuda para con la copropiedad por concepto de **CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS** de administración E **INTERESES MORATORIOS** causados con exactitud a la demanda según lo ordenado en el literal d del auto mandamiento de pago los valores discriminados en los numerales 4 y 4 i del presente documento. Es decir, en torno al despacho que a la fecha se han causado y facturado nuevas expensas comunes aquí mencionadas, esto con destino al proceso ejecutivo este con destino al proceso ejecutivo No. 2015-361 del Juzgado 1 Civil Municipal de Chía Címarca.

2. Por los intereses moratorios liquidados a tasa mensual mensual fluctuante certificada por la superintendencia financiera por cada mes de retraso causados y liquidados sobre cada una de las cuotas ordinarias y extraordinarias vencidas y no pagadas, desde cuando se hicieron exigibles, esto es del día 1 al 30 de cada mes; y hasta que el pago se verifique.

3. Según lo ordenado por la asamblea general del Conjunto residencial se ordena que los copropietarios o tenedores a cualquier título de bienes privados deberán pagar dentro de la mensualidad correspondiente las expensas necesarias respectivas. En consecuencia la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas es mes vencido, es decir, el día 1º mes vencido.

4. CUOTAS ORDINARIAS

Valor	Mensualidad Año
\$314.000,00	agosto 2018
\$314.000,00	septiembre 2018
\$314.000,00	octubre 2018
\$314.000,00	noviembre 2018
\$314.000,00	diciembre 2018
\$314.000,00	enero 2019
\$ 19.060,00	retroactivo enero 2019

125

100



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Oficina
Asesora Jurídica



001 - 20219999913969 DEL 20/05/2021

O.A.J 0672 - 2021

**CERTIFICACION SOBRE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONA
JURÍDICA SOMETIDA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA LEY 675 DEL
3 DE AGOSTO DE 2001**

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA

Que **TORRES AQUA P.H.**, identificada con NIT. 900.571.509-0, ubicada en la Calle 1ª SUR N°. 5A-70 del Municipio de Chía - Cundinamarca, se encuentra sometida al Régimen de Propiedad Horizontal mediante Escritura Pública Número 1118 del Treinta (30) de Junio de 2011 otorgada en la Notaría Segunda (2da) del Circulo de Chía., Reformada por la Escritura Pública Número 1628 del Trece (13) de Septiembre de 2011 otorgada en la Notaría Segunda (2da) del Circulo de Chía, Aclarada por la Escritura Pública Número 1842 del Trece (13) de Octubre de 2011 otorgada en la Notaría Segunda (2da) del Circulo de Chía., y nuevamente Reformada por la Escritura Pública Número 840 del Veinticinco (25) de Mayo de 2012 otorgada en la Notaría Segunda (2da) del Circulo de Chía, inscritas en el folio de matrícula Inmobiliaria número 50N-164270 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte.

Que mediante Resolución Número 2494 del 19 de Noviembre de 2012, se inscribió bajo el número 324 de 2012 en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Chía, a **TORRES AQUA P.H.**, como Persona Jurídica sometida al Régimen de Propiedad Horizontal, y se certifica la existencia y representación legal del mismo.

Que conforme lo establece el Artículo 50 y siguientes de la Ley 675 del 3 de Agosto de 2001, *"... La representación legal de la persona jurídica y la administración del edificio o conjunto corresponderán a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración, donde será elegido por dicho órgano..."*, en este caso por la Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios mediante Acta de fecha 19 de Noviembre de 2016, nombra a la Señora **EDNA MIREYA PARRA CABALLERO** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.747.815 expedida en Bogotá, como Administradora y Representante Legal de **TORRES AQUA P.H.**, quien acepta el cargo mediante comunicación enviada a la Asamblea de Copropietarios / Consejo de Administración.

Que la presente certificación se expide en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 8º, de la Ley 675 del 3 de Agosto de 2001, en ejercicio de la función delegada mediante Resolución



Cm. 11 No 11-29
PAX: 8344444 Ext. 1800
oficinasjuridica@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

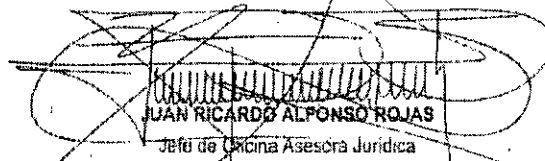
Oficina
Asesora Jurídica



1286

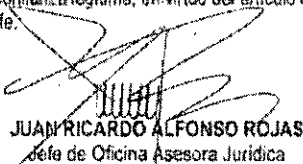
Continuación Certificación sobre la Existencia y Representación Legal del TORRES AQUA
P.H. Hoja N° 2

Número 1728 de fecha 18 de junio de 2020, suscrita por el Alcalde Municipal de Chía y de conformidad con lo solicitado por el interesado mediante radicación número 20219989913960, a los 20 días del mes de Mayo del año 2021.


JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Agencia Juan Ricardo Alfonso Rojas - Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Prestador: María Dolores MacCubbin - Secretaria Ejecutiva

Se hace saber y constar al y/o a la solicitante y/o autorizado (a) para recibir el presente documento que la Oficina Asesora Jurídica de Chía se responsabiliza de la regularidad formal de los certificados de existencia y representación legal, inscripciones de nuevos administradores y registro de existencia y representación legal de las propiedades horizontales de Chía, pero NO de la veracidad de los documentos presentados y aportados para tal fin, los cuales deben ser constatados por parte del solicitante, dejando presente que este trámite se ciñe al postulado del principio Constitucional de confianza legítima, en virtud del artículo 83 de la Constitución Política, bajo el postulado de buena fe.


JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

CHÍA
EDUCADA, CULTURAL
Y SEGURA.

Cra. 11 No 11, 29
PBX: 3844441 Ext. 1800
oficinajuridica@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

1287
RE: MEMORIAL PRESENTO ACTUALIZACIÓN LIQUIDACION DEL CREDITO EJECUTIVO No. 2015-0381 contra LAURA CEBALLOS Y OTROS

area.virtualidad@hotmail.com <area.virtualidad@hotmail.com>

Mié 14/07/2021 14:12

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

memorial ALLEGO ACTUALIZACION DEL CREDITO JUZGADO 1 CMPAL CHIA EJECUTIVO 2015 00381 DTE TORREA AQUA PH DDO LAURA ANDREA CEBALLOS Y OTROS237.pdf

SEÑOR JUEZ

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA C/marca

DTE: TORRES AQUA PH

DDO: Laura Andrea Ceballos y otros

Adjunto al presente MEMORIAL ACTUALIZACIÓN LIQUIDACION DEL CREDITO

El archivo en PDF consta de :

memorial (1 folio)

texto liquidación del crédito (2 folios)

titulo ejecutivo (2 folios)

Existencia y Representación Legal (2folios)

TOTAL FOLIOS: 7

Del Señor Juez, con respeto,

FABIOLA URREA P.

Apoderado Actora

Hay 14 de julio de 2021 Se anexa memorial,
Proceso al despacho

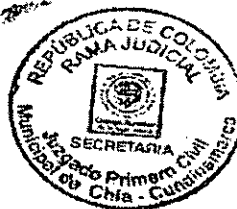
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

TRASLADO ARTÍCULO 110 CGP

FIJA	27-07-2021
INICIA	28-07-2021
VENCE	30-07-2021


GISELL MARITZA ALAPE
SECRETARIA



El presente traslado, se fijó en el portal web de la Rama Judicial.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-chia/118>